

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

29 de abril de 2021

Expediente: 2020-00020
Perturbación a la posesión (Declarativo)

No habiéndose presentado objeción alguna por la parte ejecutada, a la liquidación de costas realizada por secretaria que antecede dentro de la oportunidad procesal, el Despacho la encuentra ajustada a derecho al tenor de lo previsto en el Art. 446 del C.G.P., por lo que le imparte aprobación. -

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

803ce3d9fab9f0f576a38213e8ee207231cc7bcb401de2b3e18d9e5e82516070

Documento generado en 29/04/2021 04:23:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>